

CONVOCATORIA DE SUBASTA PARA LA ADJUDICACION DE UN PABELLON DE TALLERES  
Y CLASES PRACTICAS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MAESTRIA INDUSTRIAL DE  
MONDRAGON. ( GUIPUZCOA )



-----

Aprobado por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha del 3 de mayo actual el proyecto de obras de construcción de un pabellón de talleres y clases prácticas de la Escuela Profesional de Maestría Industrial de Mondragón (Guipúzcoa), Centro de Formación Profesional Industrial oficialmente reconocido, dependiente de la iniciativa privada, y otorgada, subvención por importe de 6.427.494,37 pesetas, equivalente al 60% total de la obra, con cargo a los fondos del presupuesto de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, se convoca subasta pública para la adjudicación de las obras de referencia, según proyecto redactado por los Arquitectos D. Luis Astiazarán y D. Florencio Mococho, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-El Presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 10.455.980,87 pesetas.

Segunda.-El Proyecto con la Memoria, Planos, Presupuesto, Pliego de Condiciones Facultativas, y demás documentación integrante, del mismo, estará de manifiesto en la Secretaría de la Escuela Profesional de Maestría Industrial de Mondragón (barrio de Zaldivar) y en la Secretaría de la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de San Sebastián (calle Moraza, 3 bis), durante el plazo en la condición siguiente.

El Pliego de Condiciones Generales será el aprobado para las obras del Ministerio de Educación Nacional por R.D. de 4 de septiembre de 1.908 (Gaceta del 8).

Tercera.-Las proposiciones optando a la subasta, redactadas con forme al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría de la Escuela Profesional de Maestría Industrial de Mondragón (barrio de Zaldivar), durante las horas de oficina y hasta el día 27 de mayo corriente.

Se extenderán en papel debidamente reintegrado, y se presentarán bajo sobre firmado y cerrado por el solicitante, haciendo constar en él que se entrega intacto.

Cuarta.-Los licitadores deberán consignar previamente una fianza por importe de 209.119,65 pesetas equivalente al 2% del presupuesto de la obra, que se constituirá en metálico, en títulos de la Deuda Pública o mediante aval bancario.

Dicha fianza podrá, asimismo, prestarse mediante el depósito de la cantidad o la presentación del aval correspondiente en la propia Mesa de contratación. En el caso de que se constituya mediante aval bancario, éste deberá ajustarse al modelo que se determina en la Orden del 22 de junio de 1.961.

Juntamente con el sobre cerrado conteniendo la proposición optando a la subasta, se presentará otro sobre abierto con los siguientes documentos:

a) Resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus Sucursales la fianza provisional a que se refiere la base anterior.

b) Recibo de la contribución o certificación de la Administración de Rentas públicas acreditativo de que al anunciarse esta subasta, o en el año anterior el solicitante ejercía industria relacionada con la construcción.

c) Carnet de "Empresea con responsabilidad" o el documento de haberlo solicitado con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 16 de noviembre de 1.954.

d) Justificante de encontrarse el licitador al corriente en el pago de los Seguros Sociales, incluido el Montepío Laboral correspondiente.

e) Cuando se trata de personas jurídicas aportarán, además primera copia de la escritura social legalizada, en su caso, así como documento fehaciente que acredite la personalidad del firmante de la proposición en nombre de aquella y las declaraciones juradas que provienen del artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública y el artículo 5º del Decreto-Ley de 13 de mayo de 1.955 sobre incompatibilidades de los funcionarios públicos.

f) Programa del desarrollo de la obra, y detallando las respectivas etapas.

Sexta.-La apertura de los pliegos se verificará en el local de la Escuela Profesional de Maestría Industrial de Mondragón a las 12 horas del día 30 de mayo de 1.963.

La mesa estará integrada por el Vicepresidente de la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de San Sebastián; un representante del Ayuntamiento de Mondragón; otro de la Junta de Patronato de la Escuela Profesional de dicha localidad; el Secretario General o un Letrado de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, por delegación de aquel, y el Secretario General de la Junta Provincial de San Sebastián, que actuará como Secretario de la Mesa.

Séptima.-Abierta la sesión pública del Secretario leerá la convocatoria y dará cuenta de los pliegos presentados en tiempo y forma y, en su caso, de los que, presentados fuera del plazo o con defectos insubsanables, resulten inadmisibles.

Octava.-Antes de proceder al examen de la documentación contenida en los sobres que se entregaron abiertos, los autores de las proposiciones o sus representantes acreditados podrán exponer las dudas que se les ofrezcan, las aclaraciones que extimen convenientes o hacer las propuestas que consideren adecuadas, acerca de todo lo cual deliberarán la Mesa y resolverá, en el mismo acto, con carácter inapelable.

Una vez comenzado dicho examen no se admitirá otorgación ni reclamación alguna.

Si del examen de la documentación contenida en los pliegos abiertos, resultare que alguna no se ajuste a la convocatoria, la Mesa podrá suspender momentáneamente la sesión pública para deliberar, reanudando ésta para notificar el acuerdo y continuar los trámites. Si el acuerdo es desestimatorio, no se abrirá el pliego de proposiciones del licitador no admitido, explicándole sucintamente los motivos, y contradicho acuerdo no cabrá apelación ni recurso alguno.

Terminado el trámite anterior, se dará cuenta de los licitadores admitidos a la subasta definitivamente, y el Secretario procederá a la apertura de los sobres cerrados y a la lectura de las proposiciones en voz alta. Si estas no se ajustan al modelo o superan en el tipo de contrata, la Mesa la rechazará de plano.

Leído el último pliego, el Presidente de la Mesa manifestará cual de las proposiciones resulta más ventajosa, entendiéndose por tal, la que, ajustada al modelo y al pliego de condiciones, formule la proposición económica más favorable, y se adjudicará provisionalmente el remate, bien entendido que esta adjudicación provisional no crea derecho alguno a favor del adjudicatario hasta tanto no sea aprobada con carácter definitivo por orden del Ministerio de Educación Nacional.

Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones. Si, terminado dicho plazo, subsistiera la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

Adjudicada la obra con carácter provisional, la Mesa procederá a la devolución de las garantías presentadas ante la misma en metálico o por aval bancario excepto, en su caso, la que corresponda al licitador que resulte adjudicatario, la cual será constituida en el plazo de cinco días hábiles en la correspondiente sucursal de la Caja General de Depósitos.

Al día siguiente de celebrada la apertura de pliegos los licitadores, excepto el adjudicatario, podrán instar a la cancelación de la fianza provisional, cuando ésta no se hubiese constituido ante la misma Mesa de contratación.

Décima.-Aprobada por Orden Ministerial la adjudicación realizada por la Mesa, el adjudicatario deberá constituir fianza definitiva por importe del 4% del precio del adjudicación del remate, en metálico o títulos de la Deuda y se consignará en la Caja General de Depósitos o en algunas de sus sucursales.

La fianza definitiva se cancelará transcurridos tres meses desde la fecha en que sean aprobadas la recepción y liquidación definitivas de las obras, a cuyo efecto se integrarán una comisión de la que formarán parte dos miembros, al menos, designados por la Junta Central de Formación Profesional Industrial.

Para todo lo no expresado en la presente convocatoria en relación con las fianzas provisional y definitivas, será de aplicación lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1.960 y Orden de 22 de junio de 1.961.

Undécima.-El adjudicatario abonará los gastos de inserción de este anuncio en los periódicos oficiales, los de constitución de la Mesa, y los del acta matriz y primera copia del notario autorizante, así como los impuestos de Derechos Reales y Timbre correspondiente.

Duodécima.-La escritura notarial de adjudicación se otorgará, dentro del plazo de 30 días naturales, a contar desde la fecha en que se comunique al adjudicatario la adjudicación definitiva de la subasta.

En la escritura notarial de adjudicación deberá hacerse constar, expresamente, que tanto el Presupuesto de la obra como los pliegos de condiciones generales, facultativas y económicas, y demás documentos del proyecto se entenderán formando parte del correspondiente contrato. Estos documentos deberán ser firmados por el adjudicatario con anterioridad al otorgamiento de la escritura.

Decimotercera.-Las obras deberán dar comienzo en un plazo de treinta días a contar desde el otorgamiento de la escritura notarial de adjudicación, debiendo estar íntegramente ejecutado el Proyecto, y dispuestas para su recepción las obras antes del 31 de diciembre de 1.963.

Decimocuarta.-El contratista quedará obligado a asegurar estas obras por el importe total de su cifra de adjudicación, durante el plazo de ejecución de las mismas. La póliza habrá de extenderse con las condiciones especiales de que, si bien al contratista la suscribe con este carácter, es requisito indispensable que, en caso de siniestro, una vez justificada su cuantía, el importe íntegro de la indemnización se ingrese en la Junta Central de Formación Profesional Industrial.

Decimoquinta.-La Junta Central de Formación Profesional Industrial subvenciona con un 60% del precio de adjudicación del remate de la subasta la ejecución del proyecto de referencia, realizándose los libramientos al favor del adjudicatario, directamente por el mencionado Organismo contra entrega de certificaciones de obra ejecutada. El 40% restante se satisfará por la Asociación Ilega De Educación y Cultura de Mondragón, entidad promotora del proyecto.

-----

#### MODELO DE PROPOSICION

D....., vecino de .....provincia de..... con domicilio en la.....de.....numero.....enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" del día..... (o enterado de la convocatoria inserta en el Boletín Oficial de la Provincia de Guizúcoa del día .....) y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de.....en.....provincia de..... cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta

A este efecto, se compromete a tomar a su cargo la obras mencionadas con estricta sujeción a las expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: "con la rebaja del.....(en letra) por ciento, equivalente a.....(en letra) pesetas").

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que hayan de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente)